



Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO



* 2 0 2 1 5 0 1 5 7 7 2 7 *
DE 10/09/2021

**CONSECUTIVO INTERNO R-3800 DE 2021
SOLICITUD N° 202010261926 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

“Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el parágrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto Reglamentario 148 de 2020, las Resoluciones 388 y 509 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021, expedidas por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC), así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificados por el artículo 2° del Acuerdo Municipal 033 de 2021 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

El señor SAMUEL CASTAÑEDA VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.119.842, solicita el cambio de poseedor del inmueble ubicado en la CR 108 C # 62 - 81, para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: cédulas de ciudadanía, contrato de compraventa del 28 de febrero de 2020, autenticado en la Notaría 18 de Medellín, copia del impuesto predial unificado y copias de estado de cuenta de EPM.

El inmueble actualmente figura en la Subsecretaría de Catastro así: ID predio 800017861, ubicado en la CR 108 C # 062 - 081, a nombre del señor SAMUEL CASTAÑEDA VALENCIA en un 50%, registrado en el código de ubicación 0720074-0020, con todos los datos críticos.

Verificada la información se encontró que se debe inscribir a la señora NORA ELEY CARMONA CORREA, como poseedora del ID Predio 800017861, según contrato de compraventa del 28 de febrero de 2020, con firmas autenticadas en la Notaría 18 de Medellín.

El resto de la información del código de ubicación 0720074-0020 se conserva.

Página 1 de 4 de la Resolución N°. 202150157727



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

El Artículo 115 literal a) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario o poseedor.

El Artículo 124 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

A su turno, el Artículo 2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

Del análisis de la documentación aportada, se procede a realizar las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Descargar a partir del 28 de febrero de 2020, del ID predio 800017861, ubicado en la CR 108 C # 062 - 081, dando cumplimiento al contrato de compraventa, autenticado en la Notaría 18 de Medellín a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
SAMUEL CASTAÑEDA VALENCIA	9300231879	70.119.842	50 %

Artículo 2° Inscribir a partir del 28 de febrero de 2020, en el ID predio 800017861, ubicado en la CR 108 C # 062 - 081, dando cumplimiento al contrato de compraventa, autenticado en la Notaría 18 de Medellín a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
NORA ELEY CARMONA CORREA	9300302075	43.508.749	50 %

Artículo 3° Con fundamento en el párrafo del artículo 2.2.2.2.8. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 y en el Artículo 42 de la Resoluciones 70 de 2011, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.



Alcaldía de Medellín

Artículo 4º Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en única instancia, ante el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los Art. 149, literal A, numeral 1 y el Art. 151 inciso primero de la Resolución 70 de Febrero 4 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Art. 74, numeral 1º, Art. 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró: EMANUEL DUQUE CAÑAS

Mirley castaño v

Revisó: MIRLEY CRISTINA CASTAÑO V.

Aprobó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARÍN

Página 3 de 4 de la Resolución N°. 202150157727



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

CONSECUTIVO INTERNO R-3800 DE 2021 SOLICITUD N° 202010261926 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

Matricula y/o ID predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	En calidad de
800017861	SAMUEL CASTAÑEDA VALENCIA	70.119.842	CR 108 C # 062 - 081	3207237588-3215007825	noracarmona69@gmail.com	Vendedor
	NORA ELEY CARMONA CORREA	43.508.749	CL 056 # 018 - 031	No presenta	No presenta	Compradora

Secretaría de Gestión y Control Territorial.

